



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0324-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 12 de noviembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-SKGA-LIQ, de fecha 05 de setiembre de 2025; el Informe N°0653-2025-OSLTP/MDO, de fecha 11 de setiembre de 2025; el Informe N° 116-2025-UC/MDO, de fecha 03 de noviembre del 2025; el Informe N°657-2025-OSLTP/MDO, de fecha 11 de setiembre de 2025; el Informe N°052-2025-ALEA-IO-OSLTP/MDO, de fecha 15 de octubre del 2025; el Informe N°811-2025-OSLTP/MDO, de fecha 10 de noviembre de 2025; el Informe Legal N° 338-2025-OAJ/MDO, de fecha 12 de noviembre de 2025, sobre Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Código Único de Inversiones N.º 2314918, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los Artículos 26º, 27º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Resolución de Contrataría N.º 195-88-CG., que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 1) que: "concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"; y el numeral 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17º del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252. Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de: Fase de Ejecución, señala que: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el Artículo 23º, numeral 23.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0 en el que señala. La fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad;

Que, mediante DIRECTIVA N° 003-2021-MDO "Normas para el Proceso de Liquidación Publica de Proyectos de Inversión la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" El proceso general de liquidación pública de proyectos de





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

inversión en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, siguiendo las normas legales y administrativas, puede ser resumido de la siguiente manera:

8.3 APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA:

8.3.1 DE LA COMISION DE RECEPCION DE LA LIQUIDACION DE OBRAS:

- La formulación de la liquidación técnica y financiera de las obras ejecutadas por la municipalidad está a cargo del personal profesional y técnico de la municipalidad y/o por contrato externo.
- A la solicitud de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones de la municipalidad nominará anualmente una comisión de liquidación de obras la misma que estará a cargo de verificar y dar conformidad a las liquidaciones técnicas y financieras elaboradas por el profesional de la municipalidad o por terceros.
- La comisión de recepción de la liquidación de obras estará conformada por el gerente de obras, jefe de la unidad de contabilidad, el gerente de desarrollo urbano.

8.3.2 DE LA EVALUACION, CONFORMIDAD Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA

- Dentro de los (03) días calendario de recibida la liquidación técnica y financiera de una obra, el presidente de la comisión de liquidación de obras, convocará a sus miembros para determinar su evaluación y conformidad.
- En un plazo no mayor a siete (07) días calendario, la comisión de liquidación de obras evaluará el documento y de corresponder visará todos los documentos y emitirá su conformidad. c) El presidente de la comisión de liquidación de obras remitirá a la oficina de supervisión y liquidación de inversiones el expediente de liquidación técnica y financiera de obra, solicitando su aprobación por resolución de gerencia municipal o resolución de alcaldía.
- La resolución de aprobación de una liquidación técnica y financiera deberá contar con el visado de las siguientes dependencias.

Oficina de asesoría legal

Oficina de gerencia de obras

Oficina de supervisión y liquidación de obras

Oficina de la unidad de contabilidad

e) La resolución en su parte Resolutiva consignará:

La aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra, indicando el costo y gasto, la modalidad de ejecución y una breve descripción.

La Autorización a la oficina de contabilidad para que por su intermedio la unidad financiera realice los ajustes contables de la cuenta divisionaria 15.01.08 "construcción de estructuras" y/o lo que corresponda. La autorización de la oficina de supervisión y liquidación de obras en concordancia a la directiva correspondiente, gestione la transferencia de obra a la entidad correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2022- MDO/ GM de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" CUI N° 2314918. Posteriormente se detalla en el siguiente cuadro las ampliaciones presupuestales y plazos realizados durante la ejecución del proyecto:

PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA	s/. 3,533,037.96	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 428-2022-MDO/GM
		10 de agosto del 2022
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	S/. 3,356,302.29	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2023-GM-MDO/U
		19 de mayo del 2023
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02	S/. 3,488,837.96	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 391-2024-GM-MDO/U
		29 de agosto del 2024
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03	S/. 3,533,037.96	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 495-2024-GM-MDO/U
		13 de diciembre del 2024

PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADO	210 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2023-GM-MDO/U
AMPLIACION DE PLAZO N°01	83 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0411-2023-GM-MDO/U
AMPLIACION DE PLAZO N°02	73 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-GM-MDO/U
AMPLIACION DE PLAZO N°03	92 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2024-GM-MDO/U
AMPLIACION DE PLAZO N°04	76 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 391-2024-GM-MDO/U
AMPLIACION DE PLAZO N°05	30 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 468-2024-GM-MDO/U
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	564 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 468-2024-GM-MDO/U

Que, mediante Carta N° 001-2025-SKGA-LIQ, la Contratista Sra. Shanda Karelía García Almanza, hace entrega del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" CUI N° 2314918, elaborado según el Contrato de Consultoría N° 007-2025-GM-MDO y según los lineamientos de la Directiva N° 003-2021-MDO;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, en fecha 05 de marzo del 2025, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2025-GM-MDO/U, se conforma la comisión de recepción de liquidación de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" CUI N° 2314918, la cual está integrada por los siguientes miembros:

DEPENDENCIA	CONDICION
Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos.
Primer miembro	Jefe de la oficina de contabilidad.
Segundo miembro	Ingeniero Inspector de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos.



Que, mediante Informe N°653-2025-WGF-OSLTP/MDO, el Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la evaluación al primer miembro (Unidad de Contabilidad) de la comisión de liquidación de obras por administración directa según indica la DIRECTIVA N°003-2021-MDO "Normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" ITEM 8.1.2. Liquidación Financiera para la determinación del monto final del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" CUI N° 2314918, mediante la conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del PIP;

Que, con Informe N°116-2025-UC/MDO, el C.P.C. Eber Chalco Choque, Jefe de la Unidad de Contabilidad (primer miembro del comité de Recepción de liquidación de obras por administración directa), concluye que de la revisión del Expediente de Liquidación Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", realizada por la consultora en liquidación financiera de obras C.P.C. Shanda Karelia García Almanza, se realizó la Conciliación Financiera donde se llegó a determinar el costo real del proyecto que asciende al monto total de S/ 3,450,403.20 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Tres con 20/100 soles) calculo que se desglosa de la siguiente manera:

COSTO REAL DEL PROYECTO	
Reporte de Liquidación Financiera	S/ 3,533,010.21
Mas:	
Materiales Transferidos de Obras	S/ 9,194.53
Aporte Comunal	S/ 0.00
Menos:	
Sobrantes de Materiales De Obra	S/ 39,109.20
Adquisición de Activos	S/ 52,692.34
Costo Real del Proyecto	S/ 3,450,403.20

Que, Mediante Informe N°657-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita evaluación y revisión del segundo miembro, Ing. Américo Leónidas Espinoza Álvarez (Inspector de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos) de la comisión de liquidación de obras por administración directa según indica la DIRECTIVA N°003-2021-MDO "Normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" ITEM 8.1.1. la liquidación técnica para definir las características técnicas de lo ejecutado y se analizan los metrados finales, calidad porcentaje de avance, en el cumplimiento de metas del proyecto, así mismo implica la verificación física de la obra para la determinación de los gastos del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO";

Que, a través del Informe N°052-2025-ALEA-IO-OSLTP/MDO, el segundo miembro, Ing. Américo Leónidas Espinoza Álvarez (Inspector de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos), emite opinión favorable a la Liquidación Técnica, de acuerdo a los procedimientos estipulados en la directiva N° 003-2021-MDO/U "Normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", así mismo indica que la Liquidación Técnica presentada por la C.P.C. Shanda Karelia García Almanza; CUMPLE con los requisitos establecidos en dicha directiva por lo que se presenta el Expediente de Liquidación Técnica del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, OLLANTAYTTAMBO, PROVINCIA DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un avance físico total de la ejecución del proyecto ascendente al monto de S/ 2,520,564.20 (Dos millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y cuatro con 20/100 soles), habiendo alcanzado una valorización física de obra de 100.00% con respecto al Costo Directo, ejecutada con un tiempo de ejecución de 563 días calendario y culminada en fecha 14 de diciembre del 2024;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, Mediante Informe N°811-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, indica que la Comisión, da la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2314918, para su aprobación resolutive de la liquidación técnica financiera, como instancia final: el cual fue efectuada teniendo en cuenta los informes respectivos que se encuentran insertadas con los informes de aprobación de la parte técnica y financiera, debidamente conciliado con los diferentes dependencias competentes firmados que avalan la Liquidación de la Obra, según la información de liquidación financiera es conforme, el importe de la ejecución financiera es de S/ 3,450,403.20 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos tres con 20/100), firmado y conciliado, y la parte técnica nos demuestra el importe de S/ 2,520,564.20 (dos millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y cuatro con 20/100) al costo directo, verificado todo ello cumplen por las dependencias competentes, cuyo resumen se tiene en lo siguiente:

LIQUIDADORES

Liquidador Técnico : Ing. Edgard Jhosset García Almanza CIP: 174765
Liquidador Financiera : CPC. Shanda Karelia García Almanza CPC: 036060

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIF. 02 (S/.)	COSTO TOTAL VALORIZADO				SALDO		
		EJECUTADO		VERIFICADO		S/.	%	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	
01 Valorización Programada Expediente Modificado	2,499,816.73	2,499,816.73	100.00%	2,499,816.73	100.00%	0.00	0.00%	
02 V. Mayores Metrados 01	123,903.37	123,903.37	100.00%	123,903.37	100.00%	0.00	0.00%	
03 V. Mayores Metrados 02	11,707.50	11,707.50	100.00%	11,707.50	100.00%	0.00	0.00%	
04 V. Partidas Nuevas 01	185,765.36	185,765.36	100.00%	185,765.36	100.00%	0.00	0.00%	
07 V. Partidas Nuevas 02	7,755.37	7,755.37	100.00%	7,755.37	100.00%	0.00	0.00%	
05 V. Deductivos 01	303,222.68	303,222.68	100.00%	303,222.68	100.00%	0.00	0.00%	
06 V. Deductivos 02	5,161.51	5,161.51	100.00%	5,161.51	100.00%	0.00	0.00%	
07 Costo Directo	100.00%	2,520,564.20	2,520,564.20	100.00%	2,520,564.20	100.00%	S/.	0.00%
08 Gastos Generales	30.56%	770,303.04	770,303.04	100.00%	770,303.04	100.00%	S/.	0.00%
09 Gastos de Supervisión	7.26%	182,890.24	182,890.24	100.00%	182,890.24	100.00%	S/.	0.00%
10 Gastos de Expediente Técnico	1.75%	44,200.00	44,200.00	100.00%	44,200.00	100.00%	S/.	0.00%
11 Gastos de Expediente Liquidación	0.60%	15,080.48	15,080.48	100.00%	15,080.48	100.00%	S/.	0.00%
12 TOTAL, VALORIZADO		3,533,037.96	3,533,037.96	100.00%	3,533,037.96	100.00%	0.00	0.00%

PRESUPUESTO DE EXPDEINTE MODIF. N°01	PRESUPUESTO DE EXPDEINTE MODIF. N°02	PRESUPUESTO DE EXPDEINTE MODIF. N°03	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO MODIF.	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL COSTO TOTAL	% AL E.T. MODIF.	EJECUCIÓN FÍSICA AL COSTO DIRECTO	% AL COSTO DIRECTO
S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	100.00%	S/.	100.00 %

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Años de ejecución : 2021, 2023, 2024 y 2025
Meta presupuestal : 0085-2021, 0099-2023, 0104-2024, 0089-2025.
Fuente de financiamiento : 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

COSTO REAL DEL PROYECTO	
REPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA	S/.
MAS:	
MATERIALES TRANSFERIDOS DE OTRAS OBRAS	S/.
APORTE COMUNAL	S/.
MENOS:	
SOBRANTES DE MATERIALES DE OBRA	S/.
ADQUISICION DE ACTIVOS	S/.
TOTAL, COSTO REAL DEL PROYECTO	S/.

% AL





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Presupuesto De Expediente Técnico Base	Presupuesto De Expediente Modif. N°1	Presupuesto De Expediente Modif. N°02	Presupuesto De Expediente Modif. N°03	Ejecución Financiera	E.T. Modif. N°02
S/. 3,533,037.96	S/. 3,356,302.29	S/. 3,488,837.96	S/. 3,533,037.96	S/. 3,450,403.20	97.66%

LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN TÉCNICA			INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
Valorización Ejecutada	2,499,816.73	100.00%	Secuencia funcional 0085	2021
V. Mayores Metrados 01	123,903.37	100.00%	Secuencia funcional 0099	2023
V. Mayores Metrados 02	11,707.50	100.00%	Secuencia funcional 0104	2024
V. Partidas Nuevas 01	185,765.36	100.00%	Secuencia funcional 0089	2025
V. Partidas Nuevas 02	7,755.37	100.00%		
V. Deductivos 01	303,222.68	100.00%	Ejecución total año 2021, 2023, 2024, 2025	3,533,010.21
V. Deductivos 02	5,161.51	100.00%		
Costo Directo	2,520,564.20	100.00%	MONTO TOTAL EJECUTADO	3,533,010.21
Gastos Generales	770,303.04	100.00%	(-) SALDO DE ALMACÉN SEGÚN NEAS ADJUNTAS	39,109.20
Supervisión	182,890.24	100.00%	(+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES	9,194.53
Expediente Técnico	44,200.00	100.00%	(-) TOTAL BIENES PATRIMONIZADOS	52,692.34
Gastos de Liquidación	15,080.48	100.00%	(+) APOORTE COMUNAL	0.00
COSTO TOTAL VALORIZADOS	3,533,037.96	100.00%	COSTO REAL DEL PROYECTO	3,450,403.20

Que, en ese contexto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, mediante Informe Legal N° 338-2025-OAJ/MDO, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal en la que opina: es procedente lo solicitado, por tanto, se debe de emitir el Acto Resolutivo de APROBACIÓN del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2314918. El que concluye que el costo real del proyecto es de S/.3,450,403.20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 20/100) según a los fundamentos expuestos en la parte analítica del presente.;

Que, en atención a la solicitud de Liquidación Técnico y Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", los órganos técnicos y normativos competentes han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal, motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.º 27815. Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concurda con lo previsto en el Artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 00119-2025-A-MDO/U, se resuelve la designación como Gerente Municipal al Ing. Omar Quinto Laurel, asimismo delegándose las facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión: 2314918, ejecutada bajo la modalidad por





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

administración directa, cuyo importe de la ejecución Financiera es de S/ 3 450 403.20 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos tres con 20/00) y la parte Técnica de S/ 2 520 564.20 (dos millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y cuatro con 20/100), para su cierre en el Banco de Inversiones, conforme el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del PIP que integra la presente resolución, bajo los detalles precisados en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a los datos siguientes:

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN TÉCNICA			INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
Valorización Ejecutada	2,499,816.73	100.00%	Secuencia funcional 0085	2021
V. Mayores Metrados 01	123,903.37	100.00%	Secuencia funcional 0099	2023
V. Mayores Metrados 02	11,707.50	100.00%	Secuencia funcional 0104	2024
V. Partidas Nuevas 01	185,765.36	100.00%	Secuencia funcional 0089	2025
V. Partidas Nuevas 02	7,755.37	100.00%		
V. Deductivos 01	303,222.68	100.00%	Ejecución total año 2021, 2023, 2024, 2025	3,533,010.21
V. Deductivos 02	5,161.51	100.00%		
Costo Directo	2,520,564.20	100.00%	MONTO TOTAL EJECUTADO	3,533,010.21
Gastos Generales	770,303.04	100.00%	(-) SALDO DE ALMACÉN SEGÚN NEAS ADJUNTAS	39,109.20
Supervisión	182,890.24	100.00%	(+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES	9,194.53
Expediente Técnico	44,200.00	100.00%	(-) TOTAL BIENES PATRIMONIZADOS	52,692.34
Gastos de Liquidación	15,080.48	100.00%	(+) APORTE COMUNAL	0.00
COSTO TOTAL VALORIZADOS	3,533,037.96	100.00%	COSTO REAL DEL PROYECTO	3,450,403.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen los actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución, para lo cual, se remite a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos todos los actuados del expediente de Liquidación Técnico - Financiero en original para su custodia por concernir y las acciones que corresponda, contenidas en (31) archivadores -L.T.: TOMO I-A a folios (001-451) - TOMO I-B a folios (001-479) - TOMO II a folios (001-364) - TOMO III a folios (001-517) - TOMO IV a folios (001-359) - TOMO V a folios (001-523)- TOMO VI a folios (001-597) - TOMO VII a folios (001-398) - TOMO VIII a folios (001-372) - TOMO IX a folios (001-380) - TOMO X a folios (001-381) - TOMO XI a folios (001-478) - TOMO XII a folios (001-556) - TOMO XIII a folios (001-694) - TOMO XIV a folios (001-637) - TOMO XV a folios (001-788) - TOMO XVI a folios (001-660) - TOMO XVII a folios (001-563) - TOMO XVIII a folios (001-678) - TOMO XIX a folios (001-598) - TOMO XX a folios (001-211) - TOMO XXI a folios (001-409) - TOMO XXII a folios (001-495) - TOMO XXIII a folios (001-434) - TOMO XXIV a folios (001-499) - TOMO XXV a folios (001-290)- TOMO XXVI a folios (001-360); -L.F.: TOMO I a folios (001-398) - TOMO II a folios (001-540) - TOMO III a folios (001-524) - TOMO IV a folios (001-417).

ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Comisión de Recepción de Liquidación del proyecto, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Jefe de la Unidad de Contabilidad y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y fines correspondientes

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

